

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PRONE GGC 444 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisora designada por parte del Ministerio para el Contrato **PRONE GGC 444 de 2015**.

CERTIFICO

Que el 24 de diciembre de 2015 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**, el Contrato **PRONE GGC 444 de 2015**, el cual tuvo por objeto “*Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución de los proyectos que serán financiados con recursos del fondo del Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE.*”, por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.667.130.745,00) IVA incluido (Anexo No.1).**

Que el día 18 de enero de 2016 se dio inicio al contrato con plazo de ejecución inicial hasta el 28 de febrero de 2019. **(Anexo No.1)**

Que mediante memorando 3-2023-024947 del 20-09-2023, se realizó la designación de supervisión del Director de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 01)**

Que el día 21 de julio de 2017, **LAS PARTES**, suscribieron Otrosí 1 que prorrogó el plazo de la actividad de *Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización* hasta el 15 de diciembre de 2017. **(Anexo No. 01)**

Que el día 11 de diciembre de 2017, **LAS PARTES**, suscribieron Otrosí 2 que prorrogó el plazo de la actividad de *Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización* hasta el 28 de febrero de 2018. **(Anexo No. 01),**

Que el día 28 de noviembre de 2018, **LAS PARTES**, suscribieron Otrosí 3 que amplió el plazo hasta el 30 de enero de 2019 para el informe de entrega, así como el plazo de suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero hasta el 28 de febrero de 2019. **(Anexo No. 01),**

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. (Anexo No. 19),**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Que el contratista constituyó la póliza No. 430-47-994000033611 expedida (s) por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en la cual se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No.4)**:

(Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
						DESDE	HASTA	
Inicial. Suscripción del contrato.	430-47-994000 033611	Anexo 0.	30/12/2015	Cumplimiento	\$333.426.149,00	24/12/2015	25/08/2018	31/12/2015
				Devolución del pago del anticipo	\$583.495.760,00	24/12/2015	25/08/2018	
Otrosí No. 1.	430-47-994000 033611	Anexo 1.	27/07/2017	Cumplimiento del Contrato	\$333.426.149,00	24/12/2015	15/12/2018	08/08/2017
				Devolución del Pago de Anticipo	\$583.495.760,00	24/12/2015	15/12/2018	
Otrosí No. 2	430-47-994000 033611	Anexo 2.	14/12/2017	Cumplimiento del Contrato	\$333.426.149,00	24/12/2015	28/02/2019	18/12/2017
				Devolución del Pago de Anticipo	\$583.495.760,00	24/12/2015	28/02/2019	
Otrosí No. 3.	430-47-994000 033611	Anexo 4.	31/01/2019	Cumplimiento del Contrato	\$333.426.149,00	24/12/2015	28/03/2019	26/02/2019
				Devolución del Pago de Anticipo	\$583.495.760,00	24/12/2015	28/03/2019	
Ampliación por ATBF	430-47-994000 033611	Anexo 5.	31/01/2019	Cumplimiento del Contrato	\$333.426.149,00	24/12/2015	30/06/2026	20/11/2025
				Devolución del Pago de Anticipo	\$583.495.760,00	24/12/2015	28/03/2019	

Que, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
(i)	Establecer los tiempos de ejecución en cada una de las actividades definidas en el Anexo 2 llamado cronograma de Ejecución de Contrato el cual es de obligatorio cumplimiento.	SI	- Acta de inicio(Anexo 01). - Contrato (Anexo 01). -Cronograma (Anexo 01). -Otrosí No.1 (Anexo No.1) -Otrosí No.2 (Anexo No.1) -Otrosí No.3 (Anexo No.1)
(ii)	<p>Efectuar la administración general de los recursos del PRONE. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá: a) Manejar los recursos establecidos en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato para lo cual constituirá un ENCARGO FIDUCIARIO. b) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato, el OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario con el fin de que el MINISTERIO efectué las observaciones a que hubiere lugar. las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario. En un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, deberá suscribir el Encargo Fiduciario y su respectiva cuenta bancaria de ahorros a la cual ingresarán la totalidad de los aportes del presente contrato. En todo caso, los aportes sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Así mismo el OPERADOR DE RED se compromete a:</p> <p>a) Solicitar aprobación previa y escrita del MINISTERIO para cualquier modificación al Contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>b) Atender con sus propios recursos los costos derivados de la constitución y manejo del ENCARGO FIDUCIARIO.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato, son de propiedad exclusiva del PRONEMME, los cuales deberán ser consignados dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.</p>	SI	-Contrato, Informe final y Acta de liquidación Encargo Fiduciario (Anexo 02). - Contrato Encargo Fiduciario (Anexo 02). -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario (Anexo 02). -Informe Final Encargo Fiduciario (Anexo 02). -Extractos e informes Encargo Fiduciario (Anexo 10). -Informes del Administrador (Anexo 11.)
(iii)	Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario, remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.	SI	-Extractos e informes Encargo Fiduciario (Anexo 10). -Consignaciones rendimientos financieros SEBRA (Anexo 09).
(iv)	Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, acta de terminación y balance financiero y demás que resulten necesarias en el desarrollo del presente Contrato.	SI	- Contrato PRONE GGC 444 de 2015 (Anexo 01). -Acta de inicio contrato PRONE444-2015 (Anexo 01).

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
			-Otrosí No.1 (Anexo No.1) -Otrosí No.2 (Anexo No.1) -Otrosí No.3 (Anexo No.1) El presente certificado se requiere para efectos de la suscripción del acta de terminación y balance financiero
(v)	Adelantar los tramites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del Contrato.	SI	-Informe final del OR (Anexo No.11). - Contrato de Obra y modificaciones (Anexo 05). -Acta liquidación contrato obra (Anexo No.6) -Informes del Administrador (Anexo 11.)
(vi)	Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual.	SI	-Contrato de Obra y modificaciones (Anexo 05). -Acta final contrato de interventoría (Anexo 19). -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12). -Informe final del OR (Anexo No.11) -Certificado RETIE (Anexo No.16)
(vii)	Realizar la socialización de los proyectos, con el fin de lograr la concertación con las comunidades beneficiadas, que permita-el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario, mantener esa socialización durante todo el tiempo que dure la obra.	SI	-Informe final del OR (Anexo 11.) -Informes del Administrador (Anexo 11.) -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12).
(viii)	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicará para los procesos de contratación.	SI	Informes del Administrador (Anexo 11.) -Contrato de Obra y modificaciones (Anexo 05). -Contrato de interventoría (Anexo No.18) -Informe final del OR (Anexo 11.)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
(ix)	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados en el Anexo 1 "Proyectos" de este Contrato, aplicando el marco legal previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva.	SI	-Contrato de Obra y modificaciones (Anexo 05) . -Contrato de interventoría (Anexo No.18) -Acta final contrato de interventoría (Anexo 19) . -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) . -Informe final del OR (Anexo No.11)
(x)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, el listado de los contratistas de obra e interventoría seleccionados, junto con los soportes de la respectiva convocatoria, dentro del plazo previsto en el Anexo No. 2 "Cronograma" de este documento.	SI	-Cronograma (Anexo 01) . -Contrato de obra (Anexo 05) . -Contrato de interventoría (Anexo No.18) -Informes de interventoría (Anexo 11) .
(xi)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, las garantías aportadas por los contratistas de obra e interventor a seleccionados, una vez sean aprobadas por el Operador de Red.	SI	-Garantías de aprobación contrato (Anexo 04) . -Garantías contratos de Obra y aprobación (Anexo 05) .
(xii)	Disponer o Contratar la(s) interventoría(s) administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de Jos proyectos que está administrando, que cuente con el equipo idóneo que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades: a) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato un informe que contenga la ejecución financiera de cada proyecto, que permita conocer de manera detallada su ejecución. b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad. c) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato los informes de ejecución de las obras. d) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo. e) Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso. f) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.	SI	-Contrato de interventoría (Anexo No.18) -Informe final del OR (Anexo 11) . -Informes del Administrador (Anexo 11) . -Informes interventoría (Anexo 11) . -Informes de supervisión (Anexo 11) . -Relación de desembolsos Encargo Fiduciario (Anexo 03) . -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) .

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black; padding-top: 2px;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	g) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable. h) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia. i) Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia. j) Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia. k) Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este convenio.		-Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo No.6) -Acta de recibo final (Anexo No.18) -Certificación RETIE (Anexo No.16) -Planos (Anexo No.15) -Relación de cantidades de obra (Anexo No.14)
(xiii)	Contratar las obras, suministros y servicios requeridos para la construcción de los proyectos objeto de este contrato.	SI	-Contrato de Obra y Modificaciones (Anexo 05) . -Contrato de interventoría (Anexo No.18) -Informe final del OR (Anexo 11) .
(xiv)	Exigir en los contratos que se suscriban con sus contratistas, las garantías señaladas en el numeral 2° de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.	SI	-Garantías contrato de obra (Anexo 07) . -Informe final del OR (Anexo 11) .
(xv)	Coordinar con la interventoría la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas.	SI	-Informe final de interventoría (Anexo 11) . - Relación de cantidades de Obra Ejecutada (Anexo 14) . -Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo No.6) - -Acta de recibo final (Anexo No.18)
(xvi)	Llevar los registros y mantener actualizado mensualmente la información de cada uno de los proyectos del Anexo 1 en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management- Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO, llevar el control y seguimiento de la información correspondiente a los contratos suscritos.	SI	- Informes del administrador (Anexo 11) . -Informe final del OR (Anexo 11.)
(xvii)	Cargar como anexo y de manera mensual y oportuna Jos informes de interventoría, correspondientes a los aspectos técnicos, financieros y operativos de avance de los proyectos, en el Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios). Los informes contendrán, entre otros: a) Descripción detallada de las actividades realizadas para la ejecución de la obra y el porcentaje de avance con relación al cronograma del Anexo 2 "Cronograma" del presente contrato, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas. y los requerimientos para la adecuada ejecución del contrato.	SI	-Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) . -Relación de cantidades de Obra Ejecutada (Anexo 14) . - Informes del administrador (Anexo 11) . -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) .

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	b) Resumen para cada proyecto en el cual se evidencie el avance de los procesos contractuales que se adelanten para la construcción de obras e interventorías. c) Resultados para cada proyecto, respecto de los procesos contractuales abiertos, indicando el nombre de los centralistas seleccionados y el monto de la contratación. d) Relación de contratos suscritos y valor contratado para cada proyecto. e) Acta de socialización con la comunidad respecto a la construcción de la obra por cada proyecto, con antelación al inicio de cada obra. f) Avance para cada proyecto con relación al cronograma de obras. g) Dificultades presentadas para el cumplimiento de cronogramas de obra propuestos para cada proyecto. h) Relación de pagos efectuados en cada proyecto por parte del Encargo Fiduciario. i) Informe de energización de obras terminadas. j) Registro fotográfico de avance de obra por cada proyecto.		
(xviii)	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la interventoría.	SI	- Contrato Encargo Fiduciario (Anexo 02) . -Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo No.6)
(xix)	Instruir y/o dirimir en primera instancia, los posibles problemas que se presenten entre el contratista y las interventorías.	SI	-Contrato de Obra y Modificaciones (Anexo 05) . - Acta final contrato de interventoría (Anexo 19) . -Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) . -Informe final del OR (Anexo 11.)
(xx)	Entregar energizada la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución de los recursos. Dicha situación deberá constar en Acta de suscrita por el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, equipos, cantidades y costos, así como su clasificación en unidades constructivas	SI	-Actas de energización y aporte MME-ADM (Anexo 12) . -Relación e cantidades de Obra Ejecutada (Anexo 14) .
(xxi)	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización del plazo de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización; un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos del PRONE y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes contado a partir del vencimiento del plazo anterior, el Acta de terminación y balance financiero de dicha actividad.	SI	-Informe final del OR (Anexo 11.) -Acta de liquidación del contrato de obra (Anexo No.6) -Extractos e informes Encargo Fiduciario (Anexo 10) . -Consignaciones rendimientos financieros SEBRA (Anexo 09) . -Consignación recursos no ejecutados (Anexo No.8)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
(xxii)	Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos en la ejecución de las obras originadas por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.	SI	-Informe final del OR (Anexo 11.) - Informes del administrador (Anexo 11.)
(xxiii)	Realizar con los contratistas de obras, previo al inicio de las mismas, una reunión con la comunidad o sus representantes, en la que anuncie el inicio de las obras, el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.	SI	-Informe final del OR (Anexo 11.) - Informes del administrador (Anexo 11.)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
(i)	Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos PRONE. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte la cual formará parte integral del presente Contrato.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(ii)	Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(iii)	Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los activos.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento *Nota 1
(iv)	Administrar, operar y mantener los activos aportados.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
			realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(v)	Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de Jos mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(vi)	Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(vii)	Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(viii)	Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(ix)	Informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA y de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(x)	Restituir al final del contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución,

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
			esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xi)	Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xii)	Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de Reposición, Porcentaje y Participación (RPP) señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de las cargas de distribución del OPERADOR DE RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xiii)	Asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de fa· reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xiv)	Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED. Durante la vigencia de este Contrato. El OPERADOR DE RE~ deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xv)	Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral3 de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN			
(xvi)	Retener y pagar oportunamente, los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución, excepto si los mismos son enajenados o capitalizados en EL OPERADOR DE RED o son objeto de reposición. En tales casos, la remuneración de las inversiones podrá ser trasladada a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xvii)	No retener los activos aportados.	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1
(xviii)	Informar al MINISTERIO de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA	NO	Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento. *Nota 1

***Nota 1:** Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento.

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo establecido en el literal a y b), i) numeral (1) subnumeral (ii) de la Cláusula Novena del contrato PRONE GGC 444 de 2015 (**Anexo No.1**), Obligaciones del Operador de Red, EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P., suscribió con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A el 17 de febrero 2016 el contrato de encargo fiduciario de administración y giros, (**Anexo No.2**), cuyo objeto fue:

“(…) (i) La entrega a la FIDUCIARIA de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE por parte del FIDEICOMITENTE. (ii) La administración de los RECURSOS DEL CONTRATO PRONE entregados, conforme a lo previsto en este contrato. Los Rendimientos financieros que generen los valores del presente serán consignados mensualmente a la cuenta bancaria que por escrito determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. (iv) La realización de los pagos destinados a los Proyectos financiados con los recursos del PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE, ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales se harán con los vistos buenos o la presentación de los documentos que exija el

CONTRATO PRONE. (v) La realización de los pagos por concepto de costos administrativos al FIDEICOMITENTE, establecidos en la Cláusula Sexta del CONTRATO PRONE, en la forma, oportunidad y con la presentación de los documentos que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA exija dentro del respectivo CONTRATO PRONE, por el valor total determinado en el mismo. (vi) La restitución al Tesoro Nacional -MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados."."

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. FIDUBOGOTÁ S.A y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P., se dio por terminado y liquidado el 18 de diciembre de 2019 (**Anexo No.2**). Así mismo, la cuenta de ahorros asociada al Encargo fiduciario No. 484469713 cuenta Banco de Bogotá reportó en el Informe final del contrato de Encargo Fiduciario saldo (\$0,00) en el mes de septiembre del 2019. (**Anexo No.2**).

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS:

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTOTREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.667.130.745,00)**, IVA incluido, suma amparada y comprometida así: (**Anexo No. 3**)

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1115	19/06/2015	\$ 19.188.221.407,50
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1716	7/01/2016	\$ 333.426.149,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1617	12/01/2017	\$ 750.208.835,25
Registro Presupuestal	1915	28/12/2015	\$583.495.760,75
Registro Presupuestal	1716	7/01/2016	\$333.426.149,00
Registro Presupuestal	1617	12/01/2017	\$750.208.835,25

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 16 y 17 de febrero de 2026 y que se adjunta a la presente certificación (**Anexo No.3**), el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

Que, dando cumplimiento a la *Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del Contrato PRONE GGC 444 de 2015*, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE PAGOS:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
1816	85240816	SOPORTE SIIF	8/04/2016	\$ 583.495.760,75	\$ 1.083.634.984,25

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
5017	324323917	SOPORTE SIIF	31/10/2017	\$ 529.801.382,95	\$ 553.833.601,30
5217	338034517	SOPORTE SIIF	15/11/2017	\$ 302.743.647,40	\$ 251.089.953,90
6617	374333717	SOPORTE SIIF	7/12/2017	\$ 30.682.501,60	\$ 220.407.452,30
6717	374433117	SOPORTE SIIF	7/12/2017	\$ 38.353.127,00	\$ 182.054.325,30
1518	162388718	SOPORTE SIIF	31/05/2018	\$ 15.341.250,80	\$ 166.713.074,50
3118	208824818	SOPORTE SIIF	10/07/2018	\$ 166.713.074,50	\$ 0,00
TOTAL				\$1.667.130.745,00	\$ 0,00

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

- ✓ **VALOR FINAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**
 - **VALOR LIQUIDADO DEL CONTRATO DE OBRA**
- ✓ Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 444 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No. 6**). El valor liquidado del contrato de obra fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No.06**)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
500-GE-CO-1495-2016	"Construir y/o adecuar las Redes de Energía en media y baja tensión; instalar el sistema de medida, para normalizar y legalizar los usuarios del servicio de energía de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en estos términos de referencia, para los siguientes proyectos incluidos en las convocatorias PRONE-2015 así: PRONE-2: proyectos ALTO NAPOLES, BUITRERA, CHRACO AZUL(de la ciudad de Cali), incluidos en el contrato realizado entre EMCALI EICE ESP y el Ministerio de Minas y Energía, PRONE GGC-444-2015."	DISCO S.A.	\$1.667.130.692,00	\$1.655.785.341,00
TOTALES			\$1.667.130.692,00	\$1.655.785.341,00

○ VALOR FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 444 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

técnica (**Anexo No.18**). El valor final del contrato de interventoría fue verificado con base en el acta de recibo final contrato de interventoría No. 500-PS-0901-201 (**Anexo No.18**)

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
500-GE-PS-0901-2017	<i>"Prestación de servicios profesionales para la interventoría de los proyectos eléctricos a cargo de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con lo establecido en el contrato PRONE GGC-444-2015."</i>	HENRY CORREA VARGAS	\$101.821.133,00	\$101.821.133,00
TOTALES			\$101.821.133,00	\$101.821.133,00

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. 40977 del 8 de septiembre de 2015, y según lo señalado en la consideración 14 del contrato PRONE GGC 444 de 2015, se establece que el Ministerio no reconocerá ni financiará los costos de administración e interventoría en los que incurra el Operador de Red (OR) respecto de aquellos planes, programas y/o proyectos que sean ejecutados directamente por este.

En consecuencia, el valor final del contrato de interventoría no será tenido en cuenta para la determinación del balance financiero del contrato.

✓ VALOR REMUNERACIÓN

De acuerdo al contrato se establece lo siguiente: **"(...) CLÁUSULA SEXTA REMUNERACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACION, EJECUCION DE LOS RECURSOS. ASISTENCIA Técnica Y ENERGIZACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 40977 de 8 de septiembre de 2015, los costos de la administración general de los recursos e interventoría de los planes, programas y/o proyectos que sean desarrollados directamente por los operadores de red serán asumidos directamente por el OPERADOR DE RED. (...)"

Por lo anterior, no hay valores a reconocer por concepto de remuneración en el balance financiero.

✓ VALORES EJECUTADOS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., DISCRIMINADA POR PROYECTO. (Anexo No.5), (Anexo No.6), (Anexo No.11), (Anexo No.14).

No. DE CONTRATO OBRA	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
		(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
500-GE-CO-1495-2016	Charco Azul -	\$87.624.235,00(*)	\$0	\$0	\$87.624.235,00
500-GE-CO-1495-2016	Alto Nápoles	\$455.648.921,00(**)	\$0	\$0	\$455.648.921,00
500-GE-CO-1495-2016	La Buitrera	\$1.112.512.185,00(***)	\$0	\$0	\$1.112.512.185,00
TOTALES	3	\$1.655.785.341,00	\$0	\$0	\$1.655.785.341,00

Con base en el anexo de valores y cantidades ejecutadas del acta de liquidación del contrato de obra, se evidencia que en las condiciones contractuales se presupuestó el concepto de **imprevistos** por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.345.052,00)** correspondientes al **1%** de los costos directos. No obstante, en la relación de valores ejecutados del acta de liquidación, dicho rubro no fue reconocido; por lo tanto, para los valores finales de cada proyecto, no se reconoció el concepto de imprevistos como se detalla en las siguientes notas (**Anexo No.6**):

(*) Que el valor ejecutado para el proyecto charco azul por la suma (**\$ 87.624.235,00**) se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de (**\$88.220.397.**) el concepto de imprevistos equivalente a (**\$596.162,00**) (**Anexo No.14**)

(**) Que el valor ejecutado para el proyecto alto Nápoles por la suma (**\$ 455.648.921,00**) se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de (**\$458.785.973,00**) el concepto de imprevistos equivalente a (**\$3.137.052,00**) (**Anexo No.14**).

(***) Que el valor ejecutado para el proyecto La Buitrera por la suma (**\$ 1.112.512.185,00**) se obtiene al restar del total de los costos directo e indirectos los cuales ascienden a la suma de (**\$1.120.124.023,00**) el concepto de imprevistos equivalente a (**\$7.611.838,00**) (**Anexo No.14**)

Los valores detallados por cada proyecto podrán ser consultados en el informe final del administrador. (**Anexo No.11**).

✓ **USUARIOS APROBADOS Y BENEFICIADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.**

En virtud de la ejecución del contrato PRONE GGC 444 de 2015, a continuación, se detallan los usuarios ejecutados por cada proyecto relacionado en el anexo 1 de dicho contrato (**Anexo No. 1**):

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
Charco Azul	\$ 153.412.508,00	\$87.624.235,00	74	18	\$2.073.142,00	\$4.868.013,06
Alto Nápoles	\$ 347.555.694,00	\$455.648.921,00	166	210	\$2.093.709,00	\$2.169.756,77
La Buitrera	\$1.166.162.543,00	\$1.112.512.185,00	329	377	\$3.544.567,00	\$2.950.960,70
Total	\$1.667.130.745,00	\$1.655.785.341,00	569	605	\$ 7.711.418,00	\$ 9.988.730,54

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato PRONE GGC 444 de 2015 fueron 605 usuarios, según lo relacionado en las actas de energización y aporte (**Anexo No.12**), informes finales de Interventoría (**Anexo No.11**), informe final del OR (**Anexo No.11**) y el listado de usuarios beneficiados (**Anexo No.13**) y Planos (**Anexo No.15**).

BALANCE FINANCIERO AJUSTADO POR PROYECTO RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.1, Anexo No.3, Anexo No.20)

a. Proyecto Charco Azul

Para este proyecto se asignaron recursos PRONE por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE

(\$153.412.508,00) y se aprobaron un total de SETENTA Y CUATRO (74 usuarios); con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.073.142,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$87.624.235,00) , beneficiando a un total de DIECIOCHO (18) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.868.013,06) siendo este costo por usuario superior al inicialmente aprobado. Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$65.788.273,00) y que la cantidad de usuarios ejecutados es menor en CINCUENTA Y SEIS (56) usuarios con lo cual el valor que reconoce el Ministerio es igual al número de usuarios ejecutados por el costo por usuario inicial, que asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS /CTE (\$ 37.316.556,00).

PROYECTO CHARCO AZUL	
Valor Aprobado	\$ 153.412.508,00
Usuarios Aprobados	74
Costo por usuario Inicial	\$ 2.073.142,00
VALORES EJECUTADOS EMCALI	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	\$ 87.624.235,00
Usuarios Ejecutados	18
Costo por Usuario Final	\$ 4.868.013,06
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor aprobado	(\$ 65.788.273,00)
Usuarios ejecutados – aprobados	(-56)
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	(\$ 2.794.871,06)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales ejecutados por EMCALI	18
Valor por Usuario Aprobado	\$ 2.073.142,00
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer por el MME	\$ 37.316.556,00

b. Proyecto Buitrera

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.166.162.543,00) y se aprobaron un total de TRECIENTOS VENTINUEVE (329) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.544.567,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de MIL CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.112.512.185,00), beneficiando a un total de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE (377) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 2.950.960,71) siendo este un costo por usuario inferior al inicialmente aprobado.

De lo anterior, queda en evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.650.358,00), y que la cantidad de usuarios

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-GC-F-34	
		11-07-2024	V-1

ejecutados es mayor en CUARENTA Y OCHO (48) usuarios; con lo cual, el valor que reconoce el Ministerio es el finalmente ejecutado por EMCALI, que asciende a la suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES QUNIELTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$1.112.512.185,00).

PROYECTO BUITRERA	
Valor Aprobado	\$ 1.166.162.543,00
Usuarios Aprobados	329
Costo por usuario Inicial	\$ 3.544.567,00
VALORES EJECUTADOS EMCALI	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	\$ 1.112.512.185,00
Usuarios Ejecutados	377
Costo por Usuario Final	\$ 2.950.960,71
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor inicial	(\$ 53.650.358,00)
Usuarios ejecutados - aprobados	48
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	(\$ 593.606,30)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	377
Valor por Usuario Aprobado	\$ 2.950.960,71
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer	\$ 1.112.512.185,00

c. Proyecto Alto Nápoles

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$347.555.694,00) y se aprobaron un total de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.093.709,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE (\$455.648.921,00), beneficiando a un total de DOSCIENTOS DIEZ (210) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.169.756,77) siendo este un costo por usuario superior al inicialmente aprobado. Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es superior al valor PRONE asignado al proyecto en CIENTO OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS M/CTE (\$108.093.227,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es mayor en CUARENTA Y CUATRO (44) usuarios; con lo cual, el valor a reconocer por el Ministerio será el inicialmente aprobado y estipulado en el contrato, que asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$347.555.694,00).

PROYECTO ALTO NÁPOLES	
Valor Aprobado	\$ 347.555.694,00
Usuarios Aprobados	166
Costo por usuario Inicial	\$ 2.093.709,00
VALORES EJECUTADOS	
VALOR FINAL DEL PROYECTO	\$ 455.648.921,00

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
			T-GC-F-34
	11-07-2024		V-1

Usuarios Ejecutados	210
Costo por Usuario Final - EMCALI	\$ 2.169.756,77
DIFERENCIAS	
Valor final del proyecto – valor aprobado	(\$ 108.093.227,00)
Usuarios ejecutados – usuarios aprobados	44
Costo por Usuario final – costo por usuario inicial	(\$ 76.047,77)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	210
Valor Final de recursos ejecutados a reconocer	\$ 347.555.694,00

Resumen balance financiero ajustado por proyecto reconocido por el Ministerio de Minas y Energía:

EJECUCIÓN DE RECURSOS POR PROYECTO					
Proyecto	Valor aprobado Acta PRONE	Valor desembolsado recursos PRONE	Valor ejecución obra EMCALI	Valor reconocido por el MME	Valor a Reintegrar
Charco Azul	\$ 153.412.508,00	\$ 153.412.508,00	\$ 87.624.235,00	\$37.316.556,00	\$ 116.095.952,00
Buitrera	\$ 1.166.162.543,00	\$ 1.166.162.543,00	\$ 1.112.512.185,00	\$1.112.512.185,00	\$ 53.650.358,00
Alto Nápoles	\$ 347.555.694,00	\$ 347.555.694,00	\$ 455.648.921,00	\$347.555.694,00	\$ 0,00
Total	\$ 1.667.130.745,00	\$ 1.667.130.745,00	\$ 1.655.785.341,00	\$1.497.384.435,00	\$ 169.746.310,00

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No.9):

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA TESORO NACIONAL				
MES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Enero		\$ 1.946.771,00	\$ 475.990,00	\$ 94.208,00
Febrero		\$ 1.946.990,00	\$ 343.966,00	\$ 71.857,00
Marzo		\$ 1.758.403,00	\$ 343.298,00	\$ 2.331,00
Abril		\$ 1.947.161,00	\$ 286.022,00	\$ 1.708,00
Mayo	\$ 1.256.035,00	\$ 1.884.596,00	\$ 56.460,00	\$ 1.708,00
Junio	\$ 1.947.139,00	\$ 1.475.124,00	\$ 33.156,00	\$ 1.708,00
Julio	\$ 1.883.285,00	\$ 32.075,00	\$ 37.706,00	\$ 1.708,00
Agosto	\$ 1.947.481,00	\$ 32.060,00	\$ 77.126,00	\$ 1.708,00
Septiembre	\$ 1.947.002,00	\$ 32.059,00	\$ 94.211,00	\$ 1.708,00
Octubre	\$ 1.884.849,00	\$ 32.059,00	\$ 94.209,00	
Noviembre	\$ 1.947.196,00	\$ 26.159,00	\$ 94.195,00	
Diciembre	\$ 1.884.191,00	\$ 425.149,00	\$ 94.196,00	
Subtotal	\$ 14.697.178,00	\$ 11.538.606,00	\$ 2.030.535,00	\$ 178.644,00
TOTAL RENDIMIENTOS CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL (Anexo No.4)			\$ 28.444.963,00	
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS), (Anexo No.4)			\$ 28.444.963,00	
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR			\$0,00	

REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS

Que con el fin de reintegrar los recursos EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P., realizó los siguientes giros a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016564 del Banco de la República, que suman un total de CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE(\$180.177.528) **(Anexo No.8)**:

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	Beneficiario	VALOR COP\$	CUENTA
24/09/2019	Tesoro Nacional	\$ 11.345.199,10	61016564
19/11/2021	Tesoro Nacional	\$ 158.401.111,00	61016564
02/12/2021	Tesoro Nacional	\$10.431.218,00	61016564
Valor Total Reintegrado		\$180.177.528,10	
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		\$ 0,00	

A continuación, se relacionan los anexos que soportan el balance financiero:

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato PRONE GGC 444 de 2015 y modificaciones **(Anexo No.1)**, Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios **(Anexo No.10)**, Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros **(Anexo No.9)**, soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados **(Anexo No.8)**, Actas de liquidación contratos de obra **(Anexo No.6)**, relación de cantidades **(Anexo No.14)** y Balance financiero **(Anexo No.20)** :

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No.20)

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

CONTRATO PRONE GGC 444 de 2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 1.667.130.745,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 1.667.130.745,00
VALOR PAGADO MME	\$ 1.667.130.745,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 1.497.384.435,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 169.746.310,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 169.746.310,00
VALOR REINTEGRADO (24/09/2019) (CONTRATISTA)	\$ 11.345.199,10
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 158.401.110,90
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO DE SEPTIEMBRE 2019 A OCTUBRE 2021	\$ 168.832.328,74
VALOR REINTEGRADO (19/11/2021) (CONTRATISTA)	\$ 158.401.111,00
VALOR REINTEGRADO (02/12/2021) (CONTRATISTA)	\$ 10.431.218,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
MAYOR VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA	\$0,26
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 28.444.963,00

CONTRATO PRONE GGC 444 de 2015	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 28.444.963,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

De acuerdo con el anterior balance financiero no se encuentra pendiente ningún reintegro o liberación de recursos a favor del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**.

Que, conforme al balance financiero, el **Operador de Red** cuenta con un saldo a favor por valor de VEINTISÉIS CENTAVOS (\$0,26) por concepto de dinero consignado en exceso, el cual podrá reclamar de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 338 del 2006 del Ministerio de Hacienda.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existen actividades pendientes por parte del operador de red, en razón a que:

1. El operador de red no tiene pendientes de reintegros al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados ni rendimientos.
2. El operador de red no tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Que, verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.


DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
 Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton – Contratista DEE 

Revisó: Golondrino Mendez Paola Camila– Contratista DEE 
 Neila Luz Baleta Mizar- Contratista DEE 
 Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 
 Luis Eduardo Garcia Torres – Contratista DEE 

